



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra- Chíncha

CUT: 157858-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 365 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

14 FEB. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 157858-2014, seguido por la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., con RUC N° 20517262863, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de aguas subterráneas, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos. Asimismo, el citado artículo dispone que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con el expediente del visto el señor Jorge Enrique Guerra Rodas, identificado con DNI N° 22078898, en representación de la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., solicita ante la Administración Local del Agua Grande, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico de aguas subterráneas para el Alumbramiento de un pozo tubular, adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 27 de lo actuado;

Que, mediante escrito de fecha 29.09.2015, la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., solicitó el desistimiento de la solicitud, toda vez que iniciará un nuevo procedimiento en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Oficio N° 720-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA G, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N° 012-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT, el cual concluye que carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a la solicitud presentada por la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de



Obra de Aprovechamiento Hidrico de aguas subterráneas, toda vez que se verificó mediante la Inspección ocular que el Pozo IRHS – 1040 , ubicado en el sector Chauchilla, distrito y provincia de Nasca, se encuentra operativo y cuenta con Constancia Temporal N° 0241-2016-ANA-AAA-CH.CH., recomendando se archive el mismo;

Que, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo mediante el cual se acepte de plano el Desistimiento del Procedimiento Administrativo iniciado por la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., sobre la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hidrico de aguas subterráneas, y se disponga el archivamiento definitivo del expediente;

Que, mediante Informe Legal N° 443-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye entre otros, que se declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo materia del presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento administrativo signado con CUT N° 157858-2014, seguido por la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., sobre la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hidrico de aguas subterráneas, y se disponga el archivamiento definitivo del expediente.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el archivamiento definitivo del expediente administrativo señalado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Perú Metal Trading S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha